

el agua.

Garantías y derechos

JORNADA SOBRE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE AGUA

Rectorado de la Universidad de Málaga (Salón de Actos). Avd. de Cervantes, 2. Málaga

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en su sesión celebrada en Ginebra en noviembre de 2002, afirmó que «El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico». Por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas, en la Resolución 64/292 de 28 de julio de 2010, reconoció que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Nuestro ordenamiento jurídico no incluye aun un reconocimiento explícito del derecho humano al agua. No obstante, existen determinados artículos en la Constitución Española en los que puede entenderse incluido, como el artículo 15, que recoge el derecho fundamental a la vida y a la integridad física y moral, el artículo 43 que reconoce el derecho a la protección de la salud, el artículo 45 que explicita que todos los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el artículo 47 que reconoce el derecho de toda persona a una vivienda digna y adecuada.

Pese a la carencia de un reconocimiento explícito del derecho humano al agua en nuestro ordenamiento jurídico eso no significa que nuestros textos legales no recojan una regulación pormenorizada de los servicios destinados a garantizar la accesibilidad a este recurso esencial por parte de la ciudadanía. Una regulación sustentada fundamentalmente en normas de ámbito local y autonómico.

Andalucía, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, se ha beneficiado del privilegio de contar con una regulación general de estos servicios a través del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio. Una norma que fue pionera en su momento y ha permitido que la ordenación de este servicio esencial no quedara al albur de la normativa local, tan confusa como diversa, o a resultas de los pronunciamientos de una jurisprudencia movедiza y cambiante.

Este marco regulatorio, complementado por la aprobación en 2010 de la Ley de Aguas de Andalucía, viene caracterizado por un difícil equilibrio entre la protección de los derechos de las personas usuarias y la satisfacción de los intereses comerciales de las empresas prestadoras. Dado que se pretende garantizar el acceso a prestaciones que se consideran esenciales, resulta justificada la imposición de normas y requisitos que aseguren la universalidad en el acceso, la calidad en la prestación y la asequibilidad en el precio.

Esta Jornada pretende servir de acicate para el debate social y para impulsar políticas públicas que ofrezcan respuestas a las necesidades de la ciudadanía en aquellos aspectos relacionados con el servicio de suministro domiciliario de agua que estimamos precisados de una mejor protección jurídica o de la inclusión de nuevas garantías que garanticen la preservación de derechos esenciales en relación con un servicio que es de interés general.

Programación

Sesión de mañana

🔹 **08:45 h. ACREDITACIÓN Y RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN**

🔹 **09:00 h. INAUGURACIÓN DE LA JORNADA**

🔹 **09:45 h. PRIMERA MESA REDONDA: "DERECHO HUMANO AL AGUA Y SUMINISTROS MÍNIMOS"**

- D. Miguel Franco Carnero. Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA)
- D. Miguel Jiménez Navarro. Director de Área de Salud y Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)
- D^a Lola García Blanco. Directora Red de Lucha Contra la Pobreza de Andalucía (EAPN-A)
- D. Carlos Irigoyen Jara. Gerente de la Asociación de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Andalucía (ASA)

🔹 **11:30 h. DESCANSO**

🔹 **12:00 h. SEGUNDA MESA REDONDA: "EL PRECIO DEL AGUA"**

- D^a Esther Pérez de Tudela. Asesora Técnica de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D. Guillermo Cao Moisés. Director Comercial. Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA)
- D. Javier Portero Gómez. Gerente de AQUALIA Vélez-Málaga
- D. Luis Babiano. Gerente de Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)

🔹 **14:00 h. FIN SESIÓN DE MAÑANA**

Sesión de tarde

🔹 **16:00 h. TERCERA MESA REDONDA: "GARANTÍAS Y DERECHOS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES (CORTE DE SUMINISTRO Y FRAUDE)"**

- Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA)
- D. Antonio Ballesteros Bono. Jefe del Servicio de Consumo de Sevilla
- D. Jesús Oliden Rodríguez Sánchez. Empresa Municipal de Aguas de Cádiz (ACASA)
- D. Fernando Rincón Salas. Director de Clientes AM Sur (HIDRALIA)

🔹 **17:45 h. CUARTA MESA REDONDA: ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES**

- D^a Pilar Lora León. Asesora Jurídica de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casas Al-Andalus
- D. Daniel Escalona Rodríguez. Jefe del Servicio de Mediación, Reclamaciones, Arbitraje e Información y Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía
- D. J. Félix Ríos Villegas. Director Gestión Comercial de ALJARAFESA.
- D. Javier Encuentra Fera. Director General del Grupo Agua y Gestión

🔹 **19:30 h. CLAUSURA**